

LEY N° 11854

**Autorizando al Ministerio de Salud Pública para entregar en propiedad las casas de los Barrios Obreros y Fiscales de Lima, Puente Piedra, Callao y Chorrillos, conforme a los requisitos que señala la Ley N° 8512.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

**POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

**ARTICULO 1o.**—Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para entregar en propiedad, mediante contratos de alquiler-venta y previa tasación, las casas del Cuarto Barrio Obrero de Lima, Barrio Obrero No. 1 de Puente Piedra, Barrios Fiscales N°s. 1, 2, 3, 4 y 5 del Callao y Barrio Fiscal No. 1 de Chorrillos, a sus actuales ocupantes legales, conforme a los requisitos que la Ley No. 8512 y su reglamento establecen y bajo las condiciones y taxativas que dicha ley consigna.

**ARTICULO 2o.**—La Dirección de Asistencia Social y Hospitalaria abrirá un registro especial para la inscripción de las solicitudes de opción de alquiler-venta, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTICULO 3o.**—Para la calificación y adjudicación de las casas se establece-

rá una Junta Calificadora, cuya composición será: el Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo, que la presidirá; el Director de Asistencia Social y Hospitalaria, el Asesor Jurídico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Jefe del Departamento de Barrios Obreros y Fiscales del mismo Ministerio.

**ARTICULO 4o.**—El cobro de las cuotas mensuales deberá hacerse por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz.

**ARTICULO 5o.**—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuentidos.

**HECTOR BOZA**, Presidente del Senado.

**C. FERNANDEZ CONCHA**, Presidente de la Cámara de Diputados.

**MANUEL B. LLOSA**, Senador Secretario.

**MOISES ALVAREZ AMARILLO**, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuentidos.

**MANUEL A ODRIA.**

**E. REBAGLIATI.**